# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO \* CONCERTADO

GO CONSTRUCTION OF STAN

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

O VIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 NUMERO SUELTO. . 0,50

El pago es adelantado

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción pourán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: ·· Idencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

Oficina técnica para la construc= ción de cuarteles de la Guardia civil

Debiendo celebrarse en esta Plaza la subosta pública local y urgente, en virtud de la autorización concedida por orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de fecha uno de octubre de mi! novecientos treinta y cinco para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "proyecto de cuartel fortificado para 15 guardias civiles en Pravia (Oviedo), del que es autor el Teniente de Ingenieros D. Alfredo Vega Snarez, hago presente a los que deseen tomar parte en la citas da subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi Presidencia el dia diez del mes de marzo próximo, a las diez horas en la Comandancia de Obras y Fortificación, sita en el cualtel de Santa Clara, Oviedo.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada Dependencia, en el Ministerio de la Gobernación, Negociado de la Guardia civil y en la Oficina técnica para la construcción de cuarteles de la Guardia civil, sita en el Cuartel del Coto, en Gijón, durante los diez dias laborables siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en la (Gaceta) desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subas. la habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de catorce mil quinientas cincuenta pesetas con treinta y cuatro centimos equivalente el cinco por ciento del presupuesto de este proyecto, cuya garantia podiá hacerse en métalico o en titulos de la Deuda pública del Esta. do, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tál depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la Ley de Protección a-

1. Industria Nacional de 14 de fo brero de 1907, Ley de Contabilia dad y Hacienda pública de prime-10 de julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la sub ista es el de doscientas noventa y un mil seis pesetas con ochenta y cua tro céntimos que importa el presupuesto que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras, de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación última por el Ministerio de Industria y Comercio y comprometerse el contratista a efectuar las obras en seis moses, a partir de los 30 dias de la adjudicación; siendo el importe total de doscientas noventa y ocho mil ochocientas treinta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos, incluído el presupuesto complementario importante siete mil ochocientas veintinueve pesetascon setenta y doscéntimos, que el contratista no tiene que tener en cuenta y que se deducen del precio total del presupuesto.

El contratista en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economias en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (duranto la media hora que estará habierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que le represente legalmente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de

pago que justifique el depósito provisional del cinco por ciento, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezea y en el caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la Lay de Utilidades, justificará este extremo; el boletin, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cu ta obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior según dispone la orden de 30 de julio de 1931 (C. L., núm. 312). Si no han tenido obreros a su cargo se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión, justificando dicho extremo.

También se acompañará el certificado de antecedentes penales.

Si el resguardo como g rantía consiste en efect s públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y colsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoder..dos o representan. tes deberán exhibir el poder nota» rial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas ni por si, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 11 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dicho in-

Y por último contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y des más documentos a que se refiere el pliego de condicionos que ha de regir en la subasta.

ciso se consignan.

#### Modelo de proposición:

Don. ., con domicilio... y con residencia en..., calle de. ., número..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madird o Boletin ofi-CIAL de la provincia o "Boletin oficial" de la Guardia civil del dia..., del mesactual y de todos los documentos que constituyen el "Pro yecto de Cuartel fortificado para Guardias civiles" en .. (Oviedo), se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exac. M Melquiades Alvarez, 286

to cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y bue. nas prácticas locales en.., meses, por la cantidad de... pesetas (en letra) o sea con una rebaja de... pesetas en el tipo de... pesetas del presupnesto fijado como limito para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Esta proposión cuenta con la cooperación técnica de facultativo don ..

(Fecha y firma completa del proponente)

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL . .

Relación de los votos obtenidos por los candidatos que a continuación se expresan en las elecciones verificadas el dia 16 de febrero de 1936.

#### CUDILLERO

#### DISTRITO PRIMERO

Sección segunda.

Melquiades Alvarez, 334. José M.ª Ladreda, 534. Romualdo Alvargonzalez, 334. Bernardo Aza, 334. Ramón Alvarez Valdés, 334. Vícente Madera, 534. Alfredo Martinez, 334. Gonzalo Merás, 334. Mariano Merediz, 334. Pedro Miñor, 334. José M.ª Moutas, 334. Eduardo Piñan, 334 Manuel Pedregal, 334. Matilde de la Torre, 100. Dolores Ibarruri Gome:, 100. Alvaro de Albornoz Liminiana, 100 Amador Fernandez Montes, 100 Luis Laredo Vega, 100. Inocencio Burgos Riestra, 100. Félix Fernandez Vega, 100. José Maldonado Gonzalez, 100. Belarmino Tomás Alvarez, 100. Mariano Moreno Mateo, 100 Angel Menendez Suarez, 100. Graciano Antuña Alvarez, 100. Juan José Manso del Abad, 100. efficient as almost open as a company

Sección tercera

José M.ª Ladreda, 286 Ramón Valdés, 286 Rumualdo Alvargonzalez, 286 Bernardo Aza, 286 Vicente Madera, 286 Alfredo Martinez, 286 Gonzalo Verás, 286 Mariano Merediz, 286 Pedro Miñor, 286 José Mª Moutas, 286 Eduardo Piñan, 286 Manuel Pedregal, 280 Matilde de la Torre, 80. Dolores Ibarruri, 89. Alvaro de Albornoz, 80 Amador Fernandez, 80 Luis Laredo, 80 Inocencio Burgos, 80 Félix Fernandez, 80 Belarmino Tomás, 80 José Maldonado, 80 . Jariano Moreno, 80 Angel Menendez, 80 Graciano Antuña, 80 Juan José Manso, 80 Papeletas n blanco, 11.

Sección charti, Piñera.

Melquisdes Alvarez, 295. José M. Ladreda, 295. Ramón Alvarez Valdés, 295. Romualdo Alvargonzalez, 295. Bernardo Aza, 295 Vicente Madera, 295. Alfredo Martinez, 295. Gonzalo Marás, 295. Mariano Merediz, 295. Pedro Minor, 295 José M Moutas, 295. Eluardo Piná, 295 Manuel Pedregal, 295. Matilde de la Terre, 115. Dolores Ibarruri, 115. Alvaro de Albornoz, 115. Amador Fernandez, 115. Luis Laredo Vega, 115. Inocencio Bargos, 115. Félix Fernand, z, 115 Belarmino Tomás A varez, 115 José Maldonado, 115. Mariano Moren , 115. Angel Menendez, 115. Graciano Antoña, 115. Juan José Manso, 115

Sección sexta, Faedo.

Melquiades Alvarez Gonzalez, 108 José M.ª Fernandez Ladreda, 110. Ramón Alvarez Valdés, 108 Romualdo Alvargonzulez, 110. Bernardo Aza G. Escalada, 110. Vicente Midera Paña, 110. Alfredo Martin z 108. Gonzalo Meras, 110. Mariano Merediz, 108 Pedro Miñor, 104. José M. Moutas, 110. Eduardo Pinán, 110. Manuel Pedregal, 108 Matilde de la Torre, 139 Dolores Ibarruri, 139. Alvaro de Alborao . 139. Amador Fernandez, 139. Luis Laredo, 139. Inocencio Bargos, 139. Félix Fernandez, 139. Belarmino Tomás, 139 José Maldonado, 139 Mariano Merono, 139. Angel Menendez, 138. Graciano Anton, 139. Juan José Manso, 139.

#### DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª, San Martin de Luiña Matilde de la Torre, 243. Dolores Ibarruri, 243. Alvaro de Albornoz, 243.

Amador Fernand z, 243. Luis Luredo, 243. Inocencio Burgo: 243. Félix Fornandez, 243. Belarmino Tomás. 243. José Maldonado, 243. Mariano Moreno, 243. Angel Menendez, 243 Graciano Antuña 243. Juan José Manso, 243. Molquiades Alvarez, 78. José M. F. Ladreda, 78 Ramón Alvarez Valdés, 78 Romualde Alvargonz:lez, 78. Bernardo Aza. 78 Vicente Madera, 78. Alfredo Martin z, 78 Gonzalo Merás, 78. Mariano Merediz, 78. Pedro Minor, 78. José M. Moutas, 78 Manuel Podregal, 78. Eduardo Piñán, 78.

Sección segunda, Lamuño

Melquiades Alvarez, 231. José Maria F. Ladreda, 231. Ramón Alvarez Valdés, 231. Romualdo Alvargonzalez, 231. Bernardo Aza, 231. Vicente Madera, 251. Alfredo Martinez, 231. Gonzalo Merás, 231. Mariano Merediz, 231. Pedro Miñor, 231. José Maria Moutas, 231. Eduardo Piñán, 231. Manuel Pedregal, 231. Matilde de la Torre, 1 9. Dolores Ibarruri, 119. Alvaro de Albornoz, 119. Amador Fernandez, 119. Luis Laredo, 119. Inocencio Burgos, 119. Félix Fernandez, 119. Belarmino Tomás, 119. José Maldonado, 119. Mariano Moreno, 119. Angel Menendez, 118. Graciano Antuña, 119. Juan José Manso, 119.

#### DISTRITO TERCERO

Sección segunda

Melquiades Alvarez, 296. José Maria F. Ladreda, 300. Romualdo Alvargonzalez, 300. Bernardo Aza, 300. Vicente Madera, 298. Alfredo Martinez, 296. Gonzalo Merás, 300. Mariano Merediz, 296. Pedro Miñor, 800. José Maria Moutas, 300. Manuel Pedregal, 296. Ramón Alvarez Valdés, 296. Eduardo Piñán, 300. Matilde de la Torre, 72. Dolores Ibarruri, 72. Alvaro de Albornoz, 72. Amador Fernandez, 72. Luis Laredo, 72. Inocencio Burgos, 72. Félix Fernandez, 72. Belarmino Tomás, 72. José Maldonado, 72. Mariano Moreno, 72. Angel Menendez, 72. Graciano Antuña, 72. Juan José Manso, 72.

Sección quinta.

Melguiades Alvarez, 262 José Maria F. Ladreds, 263 Ramón Alvarel Valdés, 262 Romnalde Alvargonzalez, 263 Bernardo Aza, 263 Vicente Madera, 263

Alfredo Martinez, 262 Gonzalo Merás, 263 Mariano Merediz, 262 Pedro Miñor, 262 José Maria Moulas. 263 Eduardo Piñan, 263 Manuel Pedregal, 262 Maii de de la Torre, 146 Dolores Ibarruri, 146 Alvaro de Albornoz, 151 Amador Fernandez, 146 Luis Laredo, 151 Inocencio Buigos, 146 Felix Fernandez, 151 Belarmino Tomás, 146 José Maldonado, 151 ariano Moreno, 146 Ange Menendez, 151 Graciano Antuña, 146 luan José Manso, 146

Subdelegación de Hacienda de Gijón. . .

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de Gijón y Carreño en esta provincia, que en la Deposia taria-Pagaduria de esta Subdelega: ción de Haclenda, se halla puesto al cobro el libyamiento correspondiente por las cantidades que les correspons de percibir en concepto de participa. ción en el rendimiento del impuesto de la Patente nacional de circulación de automóviles en el segundo semes. tre de 1935, ascendente a 90.730,99 y 3.252,24 pesetas líquidas, respectivamente, cuyas sumas les serán abo. nadas en el plazo de diez dias, a para tir de la publicación del presente aviso.

Gijón, 20 de febrero de 1936. - El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

### Administración de Rentas públicas de Oviedo.

Negociado de contribución territorial sobre la renta.

Con fecha 7 de los corrientes. este Jurado provincial de Estimación de la Contribución general sobre la renta, acordó modificar los coeficientes señalados en el año 1935, por los signos externos «Automóviles y Servidumbre», en la siguiente forma:

#### Avtomóviles.

Se toma como base para determinar la renta todos los coches, cualquiera que sea el número de caballos y sean o no nuevos.

La renta se fija en función del gasto y éste en función de la patente. De modo que se fija en el 8 43 por 100 el coeficiente sobre la patente para determinar el gasto del coche y una vez obtenido éste se determina la renta con arreglo a lasiguiente escala de coeficien-

3,80 veces el gasto para los coches de 1 a 10 HP.

3,40 veces el gasto para los coches de 11 a 16 HP. 3,20 veces el gasto para los co-

cnes de 17 a 20 HP. 3 veces el gasto para los coches

Servidumbre.

de más de 20 HP.

Se establecerá como gasto, en

servicio de hombre, 1.500 pesetas, y en servicio de mujeres. 1.000 pesetas, dando como capita= lización 4.500 y 3.000 pesetas; para los choferes se fijó el gasto en 3.000 pesetas, dando como capitalización 9.000 pesetas.

al

n

pi

fil

P

cl

10

po

la

CL

ni

CE

la

el

de

cl

m

p

Lo que pongo en conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndoles que contra los anteriores coeficientes, se admitirán reclamaciones ante este Jurado provincial, durante el plazo de quince días y siempre que sean promovidas por interesado legítimo.

Oviedo, 20 de febrero de 1936. -

El Presidente, J. Carlón.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

Alfonso Ortega Ballestero, Secretario de Sala de la Audiencai Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia que dice así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, vistos por la Sala de lo civil de esta Excma. Audiencia Territorial, los autos del juicio ordinario de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Occidente de Gijón, penden ante la misma, en grado de apelación, entre partes. de una, como demandante, D.ª Isabel Valledor y Rón, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de la expresada villa, representada por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y defendida por el Letrado D. Tomás Alonso, y de otra, como deman dado D. Nicanor Prendes Martinez Osorio, mayor de edad, empleado, de la misma vecindad que la actora, a quien representa el Procurador D. Luis Rodriguez Lopez Nuño y dirije el Letrado D. Aquilino Zapico, versando en el juicio sobre reclamación de cantidad. Se aceptan los resultandos de la sen tencia recurrida:

Resultando que en los mencionados autos se dictó sentencia cuya parte dispositiva copiada literalmente, dice:

#### Fallo:

Que desestimando la presente demanda por carecer la demandante de la acción precisa para ejercitarla en la forma pretendida, debo absolver y absuelvo de dicha demanda al demandado D. Nicanor Prendes Martinez Osorio, sin expresa condena de costas:

Resultando que contra dicha sentencia interpuso recurso de apelación la parte demandante y admitido libremente y en ambos efectos el recurso se remitieron los autos a este Tribunal, tramitándose en forma la alzada, y habiéndose celebrado la vista el día sietz del corriente mes, con la asistencia de los Letrados defensores de ambas partes.

Siendo Ponente el Magistrado D. Fausto Garcia. - No se admiten los considerandos de la sentencia apelada:

Considerando que probado en

autos documentalmente y por reconocimiento del demandado, la propiedad de la actora de la mitad de finca arrendada por el D. Nicanor prendes, es indiscutible su derecho y consiguiente acción, para lograr la efectividad a percibir la participación en la renta que corresponda a su porción ideal en la indicada finca sin que se oponga a la eficacia de la acción, ni obstaculice o impida su ejercicio, el hecho que de común acuerdo hayan nombrado los dos partícipes un administrador de la cosa común, porque las facultades que en tal concepto le correspondan para percibir las rentas y liquidar las percibidas entregando las que correspondan a cada partícipe, no son incompatibles, ni enervan, ni atribuyen los derechos de cada comunero a reclamar directamente al arrendamiento, las que correspondan a su participación en el condominio:

Considerando que en el caso de autos, no se trata de revocar, modificar o restringir las facultades conferidas al administrador del fondo arrendado, sino del percibo de rentas vencidas y no satisfechas, por lo que es de aplicación a la cuestión debatida, la doctrina expuesta anteriormente, con arregloalodispuesto en el artículotrescientos noventa y nueve del Código civil que concede a cada condueño, la plena propiedad de su parte y la de los frutos y utilidades que le correspondan y por consiguiente como consecuencia de esas facultades dominicales el derecho reclamado, y la obligación del arrendatario de hacerlo efectivo, a tenor de lo dispuesto en el número primero del artículo mil quinientos cincuenta y cinco del Código civil:

Considerando que el demandado ha reconocido su falta de pago de las mensualidades que se le reclaman, adeudándolas por consiguiente a los dueños de la finca arrendada:

Vistas las disposiciones legales que se citan y las demás pertinentes y aplicables.

#### Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada, debemos de condenar y condenamos a D. Nicanor Prendes Martinez Osorio, a que pague a D.a Isabel Valledor Ron, la canfidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, que es en deberle por la parte a ella correspondiente, en las rentas vencidas y no satisfechas de la quinta o posesión de recreo, sita en el barrio de Villamanin, parroquia de Somió, que lleva en arrendamiento el mencionado D. Nicanor, y no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Garcia --Enrique de No.—Juan Santamaria.—Antonio F. Rañada.

#### Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.—Oviedo, dieciseis de diciembre de mil novecientos freinta y cinco, Licenciado.

- Alfonso Ortega.—Rubricado.

Notificada la anterior sentencia no se interpuso contra la misma recurso alguno.

Y para que conste y para ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Oviedo, a siete de enero de mil novecientos treinta y seis.— Alfonso Ortega.

Alfonso Ortega Ballestero Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el día de hoy, se procedió al sorteo de Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas sometidas a su jurisdición ante la Sala segunda de esta Audiencia provincial, resultando elegidos los siguientes:

#### Partido de Avilés

Nombres y vecindad es como sigue:

Andrés Abascal Alvarez, de Avi- Narcea. lés, Ruíz Gómez, 37.

Eterberto Albuerne Bravo, de idem

Siglo XIX, 12

Alfredo Alonso Kopp. idem, P. del Río. 11

Fernando Alonso Valdés, de idem, C. de la Iglesia, 25.

Manuel Alvarez Díaz, de idem. Rivero, 14.

Aladino Alvarez Fernández, de idem, 65.

José Alvarez Fernández, de Siglo XIX. 12.

Feliciano Alvarez García, de idem La Huerta.

José Ramón Alvarez García, de idem. G. Herrero 8.

Saturnino Alvarez García, de idem, Luence, 2.

José Marir Artime Vega, de Castrillón, Sta. Maria del Mar.

David Fernández Flórez, de idem-Salinas

José Fernández Alonso, idem. Manuel Alonso Menéndez, de Los Can pos-Corvera.

Alfredo Alonso Guardado, de Avi lés, Pedregal, 46.

Aurelio Alonso Rodríguez, de idem Castañedo.

José Alvarez Barido, de idem, Sieglo XIX. 12.

Joaquín Alvarez Casariego, da Tras el Reloj, 2. Victoriano Alvarez Fernández, de

idem, Rivero, 106. Agapito Alvarez García, de idem,

Siglo XIX 10. Juan Campo Castillo de idem, Suá-

rez Inclán, 46. Germán Cantalapiedra Duque, de

idem, Teverga, 5. Ignacio Cuervo Arango, de idem, Carbayedo, 62.

José Fernández Fernández, de idem, Llano-Ponte

#### SUPERNUMERARIOS

Luis Alonso Azcoitía, de Oviedo, Suárez Riva, 5.

Jovino Bertrand Garcia, en Campoamor. Fernando Agüeria Suárez, en Pa-

lacio Valdés, 6. Emilio Aguilar Valdés, en San Juan, 13.

### Partido de Cangas del Narcea

Manuel Agudín Antón, de Cans gas del Narcea. Alfredo Alvarez Cachón, de idem. Francisco Alvarez Otero, de idem. Antonio Alvarez Rodríguez, de

Marcelino Alvarez Rodriguez, de idem.

José Alvarez Valledor, de idem. Camilo Alvarez Vázquez, de idem.

Carlos Alvarez Vicente, de idem. Arturo Amador Reguera, de idem. Antonio Arce Diaz, de idem. Luis Arce Diaz, de idem.

Siro Arias Fernández, de idem. Cándido Azcárate Llano, de idem. Nicolás Cachón Rodriguez, de Co-

Santiago Castro Gancedo, de Canagas del Narcea.

Antonio Fernández Arce, de idem. Antonio Fernández Cosme, de id. José Fernández Feliz, de idem. Román Fernández, de idem. Carlos Graña Valdés, de idem. Matias Pároz Rodriguez, de Trass.

Matias Pérez Rodríguez, de Trascastro. Manuel Pládano Garcia, de C. de

Narcea.

Loaquin Rodríguez Arango, de id

Joaquin Rodríguez Arango, de id. José Rodríguez Calret, de idem.

#### SUPERNUMERARIOS

Julio Alarcón Muñíz, de Oviedo, Pumarín.

Julio Alemany Soler, en Sanz y Forés.

José Alonso Fernandez, de Azcá: rraga, 53

Ramón Bances Fernandez, de Campomanes, 11.

#### Partido de Gijón—Occidente

Jesús Aja Carapucheta, de Carreño, Braulío Busto.

Eduardo Alvarez Gonzalez, de idem, Santa Eulalia.

Ernesto Bertrand Gasset, de idem, Tarantela.

Jenaro Gonzalez Perez, de idem. Ramón y Cajal.

Luis Acebal Menendez, de Gijón, Alfredo Truán, 8.

Eugenio Acosto Montero, de idem, Santa Cándida.

Jose Aguirre Hidalgo, de idem, Carmen, 82.

Rafael Allrz Melguejo, de idem, Corrida 98

César Alonso Martinez, de idem, da. id. 86

Francisco Alvarez Busto, de idem, Instituto, 20

Ramór. Alvarez Fernández, de idem. Libertad, 55.

Alfredo Alvarez González, de

idem. M. Pola, 122 Miguel Alvarez Suárez, de idem, Plava, 15.

Playa, 15. Victor Blanco Escribano, de idem,

Innerarity, 44. Faustino Canga Argüelles, de idem

San Bernardo. 25.
Victor Cueto Felgueroso, de

idem, Instituto, 16.
Gaspar Díaz Hevia, de idem, San

Bernardo, 41.

Evaristo Eguren Alvarez, de idem,

Instituto. 49.

Jesús Estéban Moreno, de idem,

Jove del Medio.

Ramón Fernández Ciarrita, de

idem, Humedal, 13.
Emilio Ferán Buz, de idem, San
Bernardo, 52.

José Friera Jacoby, de idem, Salustia Regueral. 7.

José González Regueral, de idem, Innerarity, 44. Antonio González Vigil, de idem, Libertad, 19

#### SUPERNUMERARIOS

Eusebio Alba Sanz, de Ovie Doctor Casal.

Luis Alberdi Vega, de Gastaña= ga, 45

José Maria Alvarez Perez, de Plaza Primo Rivera.

Amaro Cimadevilla Llerandi, de Caveda, 5.

#### Partido de Gijón — Oriente

Arturo Abella Fernandez, de Gijón, Cabrales, 86.

Juan Acebal Fernandez, de idem, Travesía Cifuentes, 8.

Guillermo Acebal Mori. de idem, Cienfuegos, 27.

José Acebal Suarez, de idem, Bernueces.

Luis Adaro Porcel, de idem, Santa Doradia, 9.

Secundino Alonso Acebal, de idem E Carreño, 5

Juan Alonso Alvarez, de idem, Carretera Ceares, 61.

Enrique Alonso Gonzalez, de idem. P. Alfonso XIII, 31.

Alfredo Alonso León, de idem, B. San José. 90. Alfredo Alonso Solares, de idem,

C. Velasco. 2 Manuel Alvarez Blanco, de idem, Dindurra, 11.

Enrique Alvarez Garcia, de idem, Suco.

Ramón Alvarez Sala, de idem, Covadonga, 34. Isidoro Aranguez Alonso, de idem,

Ramón y Cajal. Luis Blanco Rodriguez, de idem,

Cabrales, 128. José Campo Argüelles, de idem, C. Arenal, 12.

José Campo Castillo, de idem, P. Alfonso XII, 14 Fernando Diez Blanco, de idem,

Pi y Margall, 53.
José Fernandez Cuervo, de idem,

M Abades 4. Vicente Francia Manjón, de idem.

Pi y Margall, 42. José Gonzalez Cabo, de idem, Plaza República. 9

Domingo Hoyo Aldza, de idem, Covadonga, 48 Isidro Lurina Suarez, de id. Gran-

da. Sebastián Màrquez Alcalde, de idem, Carretera Ceares, 10.

#### SUPERNUMERARIOS

José Alonso Fernandez, Oviedo, Azcárraga, 53.

Jovino Bertrand Garcia, Campoamor.

Juan Barthe Sánchez, Uria. 23. Emilio Aguilar Valdés, S. Juan, 13

#### Partido de Infiesto

Ceferino Arboleya Francisco, de Pandene Cabranes. Sebastián Batalla Estrada, de Vi-

ñón. Celestino Tuero Tuero, de Banta

Eulalia. Salvador Alonso Críado, de Ovin-

Nava. José Alonso Alvarez, de Ceceda. Hermenegildo Arle Tagle, de Na:

Jesús Cucrvo Pérez, de Ceceda. Sergio Diaz Martinez, de Nava. Maximino Solar Díaz, de Ceceda. Severino Vega Onis, de Nava Alfredo Acebal Vena, de Infiesto. Casimiro Aladro, de Bargaedo Piloña.

Enrique Aladro Huerta, de Infies-

José Maria Alonso Alvarez, de Galeta.

Ramón Alonso Gimenez, de Cuerrias.

Germán Alvarez Garcia, de Bostines.

Ramón Alvarez Gonzalez, de Infiesto.

Remigio Bermejo Lora, de idem. Rafael Cueto Ardavín, de idem. Francisco Guisasola Eguivar, de idem.

Manuel Lopez Garcia, de idem. Pablo Martinez Hombre, de idem. Bartolomé Rodriguez Ripado, de idem.

Luis Valdés Pelayo, de idem.

#### SUPERNUMERARIOS

Celestino Abella Lago, Oviedo, Los Pilares.

Paciente Aguirre Diaz, M. Pedres gal, 19.

Rafael Aguadé Pumares, Magdalena, 19

Luis Alberdi Vega, Gastanaga, 15

#### Partido de Lena

jesús Alonso Alonso, de Casanue. va-Aller.

Eladio Alonso Suarez, de Nembra. Angel Alvarez Alvare, de Cabañaquinta.

José Alvarez Gutierrez, de Moreda.

Rodolfo Canales Rubio, de idem. José Ramón Cerviño Rodríguez, de idem.

Angel Fernandez Barattino, de idem.

Santos Alonso Alonso, de Fele-

José Arrieta Tuña, de Pola de Le-

Julian Alejandro Moro, de idem. José Aza Martinez de idem.

Andrés Aza García, de idem. Gabino Aza Rodriguez, de idem. Guillermo Castañón Diaz, de idem. Juan Faes Rodriguez, de idem. Manuel Fornandoz Gargalas.

Manuel Fernandez Gonzalez, de idem.

Carlos Fernandez Rodriguez, de

idem.

Celestino Garcia Santos, de idem.

Mateo Gutierrez Gimenez de

Mateo Gutierrez Gimenez, de idem. idem.

José Gonzalez Tuñón, de idem. Pascual Lozano Rivera, de idem. Francisco Moro Fernandez, de idem.

José Vázquez Zarracina, de idem. Arturo Vázquez Piñera, de idem. SUPERNUMERARIOS

José Alonso Fernandez, Oviedo, Azcárraga, 53.

Ramón Bances Fernandez, Campomanes, 11.

Julio Alarcón Muñiz, Pumarin. Paciente Aguirre Díaz, M. Pedregal, 19.

#### Partido de Siero

Rufino Alonso Blanco, de Truébano Noreña.

Baltasar Alonso Riesgo, de Noreña. Carlos Busto Hormaeche, de Vi-

Ila.

Iuan Sanchez Cano, de Rionda.

José Alonso Alvarez, de Lugones.

Siero.

Manuel Alvarez Alvarez, de Pola.

José Alvarez Diaz, de Feleches.

Alejandro Alvarez Fonseca, de Pola de Siero.

José Maria Alvarez Fonseca, de idem.

Nísén Alvarez Fonseca, de idem. Constantino Alvarez Gonzalez, de idem.

Evaristo Arregui Rodriguez, de idem.

Ramón Bernardo Quirós, de idem Antonio Canga Canga, de Valdesoto.

Emilio Alonso Carrio, de Feles ches.

José Diaz Rodríguez, de Pola de Siero.

Juan Fernandez Ovin, de idem. Antonto Fernandez Varela, de Lugones.

gones. Santiago García Alvarez de Valdesoto.

Antonio García Molero, de idem. Julián González Fernandez, de Lugones.

Segismundo Gutierrez Villa, de Pola de Siero.

José Iglesias Bragado, de idem. José Perez Llames, de Lugones.

#### SUPERNUMERARIOS

Luis Alberdi Vega, Oviedo, Gastañaga, 15

José María Alonso Vega, G. del Valle, 8.

Manuel Alvarez Longoria, Rosal, número 46

José Alonso Fernandez, de Azcárraga, 53

#### Partido de Tineo

Francisco Alvarez Ambrés, de Tineo.

José Alvarez Garcia. de idem. Celestino Alvarez García, de idem José Aivarez García, de idem Manuel Alvarez Lanas, de Villas tresmil.

Delino Alvarez Menendez, de Ferreria.

Bernabé Garcia del Pozo, de Tineo.

Celedonio Garcia Martinez, de idem.

José M.- García Rodriguez, de idem.

Manuel Gonzalez Reguero, de

idem. Aquilino Guerra Martinez, de San-

goñedo. Cándido Loredo Ron, de Navel-

Rafael Llanes Argüelles, de Tineo. Emilio Marcos Feanandez, de idem Evaristo Manendez Menendez, de

Cabañas. Angel Menendez Solís, de Bárcena.

na. Ramón Perez Peláez, de Genestaza.

Luis Rodriguez Caso, de Tineo. Rosendo Rodriguez Gomez, de Navelgas.

Francisco Ron Diaz, de Mera Luciano Suarez Piquero, de Tineo. José Cosme Cancio, de Pola de Allande.

Francisco Lopez Martinez, de idem Jesús Ramos Zardain, de idem.

#### SUPERNUMERARIOS

Ramón Bances Fernandez, Oviedo-Campomanes, 11. José Maria Alonso Vega, G. del Valle, 8.

José Alonso Fernandez, de Azcárraga, 55.

Julio Alemany Soler, Sanz y Forrés.

Para que conste y tenga lugar su

inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Oviedo, a veintiuno de diciemo bre de mil novecientos treinta y cino co. — Alfonso Ortega. — Visto bueno, El Presidente, Joaquin de la Riva.

### JUZGADOS

#### DE PRAVIA

### Cédula de citación

Por tenerlo asi acordado el se
ñor Juez de primera instancia de
esta villa de Pravia, en el sumario
que con el número 12-1936 se instruye por el delito de estafa, se cita por medio de la presente y con
los apercibimientos legales, al denunciado Julio Priero Canseco,
vecino de La Bañeza, ante este
Juzgado, para el día cuatro del
próximo marzo, a las diez de su
mañana, con el fin de prestar declaración en dicho sumario.

Igualmente se cita de comparecencia ante el Juzgado municipal
de Cudillero, con el fin de prestar
declaración sobre el mismo objeto,
para el mismo día cuatro de marzo
próximo, al dueño de un chigre
de Ballota, del concejo de Cudillero, que el día tres de diciembre
próximo pasado pagó a un tal Julio Prieto, fotógrafo ambulante.

Y con el fin de que tengan lugar las citaciones acordadas, y para su publicación en el Boletin Official de la provincia, expido la presente que firmo en Pravia, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

#### DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de instrución de Castropol.

Doy fé: Que en el sumario número 6 del corriente año que se instruye en este Juzgado, sobre lesiones que por accidente sufrió Ramón Ron Perez, de 18 años de edad, estudiante, vecino de Viavelez, en este partido, el Sr. Juez de instrucción, por proveido de esta fecha, acordó enterar a D. José Ron Magdalena, padre de aquél, ausente en ignorado paradero, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Castropol, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y seis—Eugenio Rodriguez.

#### DE MIERES

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta feeha, dictada por el señor Juez de primera instancia del partido, en autos
de juicio de divorcio seguidos ante
este Juzgado por el Procurador don
Sergio Alvarez, en representación,
de oficio, de doña Nieves Iglesias
Iglesias, declarada al efecto pobre en
sentido legal, contra don Anastasio
Carro Losada, ausente, en ignorado

paradero, se cita y emplaza al citado demandado bajo los apercibimientos legales para que en término de diez dias, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Excma. Audiencia de Oviedo personándose en forma en los expresados autos

Y para que sirva de notificación y emplazam ento en forma al citado demandado ausente don Anastasio Carro Losada, mediante su publicación en el Boletin oficial de la provincia, firmo la presente en Mieres, a dieciocho de febrero de mil nove cientos treinta y seis.—Augusto Araquer.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declara dos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación deanuncic en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se se: ñala, se les cita, llama y emplazaencargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponién. dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los are tículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por la presente, se deja sin efectola requisitoria mandada publicar con fecha 7 del pasado enero, en el BO: LETIN OFICIAL de la provincia, lla: mando al procesado en sumario seguido en este Juzgado, con el núme: ro 528 de 1934, Josè Vega Monje, por haber sido el mismo ya detenido por la Policia.

### Anuncios no oficiales

Eléctrica, Molturadora y Panificadora de Vilde S. A.

#### **AVISO**

El Consejo de Administración hadacordado convocar a Junta general de accionistas, que se celebrará el dia 10 de marzo próximo, a las diez de su mañana, en los locales de la fábrica, con objeto de someter a su aprobación la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1935, renor var parcialmente el Consejo y deliberar sobre los asuntos que se presenten, en la forma que determina el artículo 21 de los Estatutos.

De no concurrir el capital necesas rio para constituirse esta Junta, se celebrará una hora después en ses gunda convocatoria.

Desde el dia 4 de dicho mes y de diez a doce de la mañana, se hallar rán a disposición de los señores acricionistas, los libros de la Sociedad.— El Presidente del Consejo, S. Garcia.

Esc. Tipograf. de la Residencia Provincial